



Resolución Vice Ministerial 005-2007-EE

Lima,

19 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, se autoriza al Ministerio de Educación llevar a cabo, a partir del 1° de enero del año 2007, con la participación de las Municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria, para mejorar la calidad del servicio educativo;

Que, el Artículo 2° del referido Decreto Supremo, dispone que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, elabore los lineamientos del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa;

Que, en cumplimiento de lo prescrito en la norma precitada, el Ministerio de Educación ha elaborado el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007, el cual ha sido aprobado por Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED;

Que, la organización del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa establece la conformación de equipos técnicos, cuya responsabilidad principal es la de prestar apoyo y asistencia técnica al Consejo Educativo Municipal de cada municipalidad comprendida en el referido Plan Piloto;

Que, es necesario conformar los Equipos Técnicos de Organización y Funcionamiento del Modelo, Presupuesto, Investigación y Evaluación, Educación Inicial y Primaria y Fondo de Compensación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes de los Equipos Técnicos encargados de prestar el apoyo y asistencia técnica al Consejo Educativo Municipal de cada municipalidad comprendida en el Plan Piloto 2007, los mismos que estarán constituidos de la siguiente manera:

1.1 Equipo Técnico de Organización y Funcionamiento del Modelo

- El Jefe de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, que ejercerá las funciones de coordinador;
- Un representante de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional;
- Un representante de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación;
- Un representante de la Oficina de Infraestructura Educativa;
- Un representante de la Oficina de Cooperación Internacional;
- Un representante de la Dirección Nacional de Educación Básica Regular;
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica; e
- Integrantes de los Equipos Técnicos de Presupuesto, Investigación y Evaluación, Educación Inicial y Primaria y Fondo de Compensación



1.2 Equipo Técnico de Presupuesto

- Un representante de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, que ejercerá las funciones de coordinador;
- Un representante de la Unidad de Presupuesto;
- Un representante de la Unidad de Programación de la Secretaría de Planificación Estratégica;
- Un representante de la Unidad de Personal;
- Un representante de la Oficina de Informática; y,
- Un representante de la Oficina de Administración.

1.3 Equipo Técnico de Investigación y Evaluación

- Un representante de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, que ejercerá las funciones de coordinador;
- Un representante de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica;
- Un representante de órganos cooperantes; y
- El Grupo de Trabajo de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional.

1.4 Equipo Técnico de Educación Inicial y Primaria

- Un representante de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, que ejercerá las funciones de coordinador;
- Un representante de la Dirección de Educación Inicial;
- Un representante de la Dirección de Educación Primaria;
- Un representante del Proyecto Huascarán; y,
- Un representante de órganos cooperantes.

1.5 Equipo Técnico del Fondo de Compensación

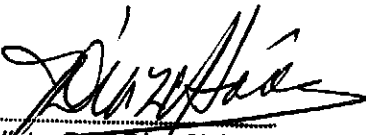
- Un representante de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, que ejercerá las funciones de coordinador;
- Un representante de la Unidad de Presupuesto;
- Un representante de la Oficina de Cooperación Internacional; y,
- Un representante de órganos cooperantes.

Artículo 2º.- La Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, Órgano Técnico de la implementación del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, queda encargada de coordinar las acciones para la conformación y funcionamiento de los Equipos Técnicos.

Artículo 3º.- Cada Equipo Técnico elaborará un informe trimestral que será presentado a la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, la cual remitirá un informe consolidado al Despacho del Viceministro de Gestión Institucional.

Regístrese y comuníquese




Víctor Raúl Díaz Chávez
Viceministro de Gestión Institucional